

Xalapa, Ver., 19 de Diciembre de 2017

Comunicado: 1009

# Actualiza Congreso del Estado su Reglamento para el Gobierno Interior

- A las y los legisladores que falten a sesiones no se les cubrirá la dieta correspondiente.

El Pleno de la LXIV Legislatura de Veracruz aprobó con 41 votos a favor el dictamen de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, con el objeto de establecer, de un modo claro, lo relativo a las asistencias y los retardos de los diputados y diputadas a las sesiones y con ello inhibir la reproducción de tales conductas que lejos de beneficiar el trabajo legislativo únicamente lo retrasan o le restan efectividad.

La Ley prevé adecuaciones para agilizar el trabajo legislativo y así responda a las exigencias ciudadanas. A la fecha el Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo se ha reformado en 18 ocasiones, pero es urgente actualizarlo de manera constante, señala el dictamen.

Dentro de los diversos supuestos en los que pueden contabilizar las inasistencias de los diputados, no sólo en virtud de su falta de registro al inicio de la sesión, sino por su falta de participación en las votaciones nominales a que haya lugar durante el desarrollo de las deliberaciones legislativas, o por su abandono del recinto, que derive en la falta de quórum para sesionar válidamente, siempre que no medie causa justificada al respecto.

Por lo que se llevarán a cabo diferentes acciones, como solicitar que el Presidente verifique el quórum a través del Sistema electrónico o verificarlo mediante el pase de lista; las y los diputados deberán asistir con puntualidad y sólo retirarse por causa justificada, tratándose de las sesiones del Pleno o de la Permanente.

Tratándose de las sesiones del Pleno, se contabilizará como asistencia el registro ante el Sistema Electrónico que hagan las y los diputados hasta quince minutos después de la hora programada para el inicio de la sesión, transcurrido ese plazo, la asistencia se contabilizará con retardo. Una vez cerrado el sistema electrónico, las y los legisladores que no hayan registrado su asistencia, podrá hacerlo ante la Secretaría, contabilizándose aquella como retardo.

A las y los legisladores que injustificadamente o sin permiso del Presidente, faltaren a sesiones, o acumulen más de 3 retardos durante el mes, no se les cubrirá la dieta correspondiente a las sesiones en que hubiesen estado ausentes para lo cual la Tesorería efectuará el descuento correspondiente.

Se computará como inasistencia de la diputada o del diputado a una sesión cuando en caso de votación nominal no votan o no manifiestan su abstención, en al menos dos tercios de los dictámenes que se discutan en la sesión, salvo exista causa justificada.

Los dictámenes con proyecto de acuerdo y los proyectos de punto de acuerdo presentados por la Junta de Coordinación Política serán igualmente votados de manera nominal. Las restantes propuestas se someterán a votación económica, excepto que a petición de un legislador o legisladora lo sean en votación nominal.

Esta reforma – que registró seis votos en contra- es resultado de la iniciativa que presentó el 7 de diciembre de este año el diputado Ángel Armando López Contreras, del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el diputado José Roberto Arenas Martínez, del Grupo Legislativo Juntos por Veracruz.

#-#-#-#

Síguenos en:

Twitter: @LegisVer

Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz

Instagram: @Legisver

Para mayor información visite nuestra Sala de Prensa:

<http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/>